

Francos concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 13 de febrero de 1917)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sección 2.ª - Negociado 1.º

Presupuestos y créditos

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de s'zada interpuesto por D.ª Mercedes Monroy, Directora de la Escuela Normal de Maestras, contra acuerdo de esa Diputación referente al aumento de cantidad para su casa habitación; si vase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Dícs guerde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1917.—El Director general, *Belandé*. Sr. Gobernador civil de León.

DON VICTORIANO BALLESTEROS. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

Hago saber: Que se ha presentado en este Gobierno una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, suscrita por D. Félix Madineveitia, vecino de Bilbao, solicitando:

1.º 700 litros de agua por segundo de tiempo, desivada del río Pandeirave, mediante una presa de 1,60 de altura, situada 1.050 metros aguas arriba del puente cimero de Prada, término municipal de Posada de Valdeón.

2.º 800 litros de agua por segundo, derivados del río Fontón, mediante una presa de 1,60 metros de altura,

situada 250 metros aguas arriba de la unión del arroyo Cezules con este río, como la anterior y siguientes, en término municipal de Posada de Valdeón.

3.º 200 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Cezules.

4.º 150 ídem ídem ídem del arroyo Currido.

5.º 50 ídem ídem ídem del arroyo Prade.

6.º 150 ídem ídem ídem del río Rujadas.

7.º 40 ídem ídem ídem del arroyo Riva de la Hoz.

8.º La imposición de servidumbre de acueducto y esbibo de presa, así como la declaración de utilidad pública.

Todos estos caudales serán recogidos por dos canales descubiertas que desaguen en un depósito común situado en el sitio denominado «La Cruz», de donde parte la tubería forzada, que termina en la casa de máquinas, situada junto al puente de Posada de Valdeón, que es donde desemboca el canal de descarga. La fuerza disponible, proyecta destinaria a usos industriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción para tramitar los expedientes de concesión de aprovechamientos de aguas públicas, de 14 de junio de 1886, he acordado señalar un plazo de treinta días para que presenten sus reclamaciones las personas o entidades que se consideren perjudicadas con estas obras; advirtiéndole que el proyecto estará expuesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

León 5 de febrero de 1917.

Victoriano Ballesteros

COMISIÓN MIXTA de Reclutamiento de León

Circular

Debiendo celebrarse el sorteo de mezas del presente reemplazo, por disposición del art. 64 de la Ley, el tercer domingo del mes actual, que corresponde al día 18, deben los Ayuntamientos observar lo preceptuado en el capítulo VI de aquélla, y remitir a esta Comisión, en el preciso término de los tres días siguientes al del sorteo, tres copias literales del acta del mismo, autorizadas con las firmas de los Concejales que hayan asistido al acto, y la del Secretario. Cada una de dichas copias debe estar reintegrada con un timbre móvil de diez céntimos.

León 14 de febrero de 1917.

El Presidente,
Victoriano Ballesteros.

Don Antonio del Pozo Gadoríniga, Secretario de la Excmo. Diputación provincial de León.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta dependencia, aparece que han sido Diputados a Cortes por esta provincia, desde los veinte años antes de la publicación de la ley Electoral vigente, los señores que a continuación se expresan:

Distrito de Astorga

- D. Manuel Luengo Pileto
- Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto
- D. Antonio Crespo Carro
- Adolfo Rodríguez de Cela
- Eduardo García Bajo Guillón
- Javier Millán García
- Manuel Guillón García
- Mario Fernández de las Cuevas

Distrito de La Bañeza

- D. Rafael Meza y Mena
- Francisco de Cubas, Marques de Cubas
- Antonio Pérez Crespo

Distrito de La Vecilla

- Excmo. Sr. D. Fernando Merino Villarino
- Isaac Belbueno Irlarite

Distrito de León

- Excmo. Sr. D. Gueraímundo de Azcárate
- Juan Bautista Lázaro
- José Eguligaray Mallo

Distrito de Murias de Paredes

- D. Manuel Rodríguez Rodríguez
- Excmo. Sr. D. Eduardo Dato Iradier
- D. Octavio Álvarez Carballo

Distrito de Ponferrada

- D. José Luis de Retortillo, Marques de Retortillo
- Miguel García Romero
- Severo Gómez Nuñez
- Leopoldo Cortinas Porras
- Alvaro García Prieto
- Félix de Llenos Torriglia
- Amós Salvador Sáenz
- Eugenio Barroso Sánchez Guerra
- Manuel Sáinz de Vicuña

Distrito de Riaño

- D. Tomás Allende Alonso
- Enrique Allende Allende
- Cesáreo Dueñas Ureña
- Excmo. Sr. D. Fernando Merino Villarino

Distrito de Sahagún

- D. Fernando Roca de Togores
- Carlos M. Cortezo
- Mario Fernández de las Cuevas
- Fernando González Regueral
- Fernando Sánchez F. Chicarro
- Modesto Franco Flores
- José M. Quiñones de León
- Juan Barriobero y Armas

Distrito de Valencia de Don Juan

- D. Andrés Garrido Sánchez
- Mariano Alonso Bayón

Distrito de Villafranca del Bierzo

- D. Joaquín Caro A. de Toledo, Conde de Peñarramiro
- Luis Roca de Togores, Marques de Peñafiel
- Alvaro Saavedra Magdalena
- Luis Belandue y Costa
- Enrique Saavedra Magdalena

También certifico: Que durante el mismo período de tiempo, han sido Senadores por esta provincia, los señores siguientes:

- D. Julio Font
- Fernando Muñoz Jarvito
- Sr. Conde de Peñarramiro
- D. Protasio Gómez Cabezon
- Tomás Allende Alonso
- Eduardo Guillón Dabán
- Adolfo Suárez Figueroa
- Daniel Valdés Barrio
- Mario Fernández de las Cuevas
- Alvaro Saavedra Magdalena
- Cristino Martos Lióvel
- Valentín Céspedes Céspedes
- Leopoldo Cortinas Porras
- Eduardo García Bajo Guillón
- Juan Uria y Uria

Y para que conste, y a fin de cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de abril de 1910, expido la presente, visada y sellada en León, a 10 de febrero de 1917.—Antonio del Pozo.—V.º B.º: El Presidente A., Félix Argüello.

Igualmente certifico: Que de los antecedentes que obran en esta dependencia, aparece que desde los veinte años antes de la promulgación de la ley Electoral vigente, han desempeñado el cargo de Diputado provincial, por elección, en el Distrito de Ponferrada-Villafranca del Bierzo, los señores siguientes:

- D. Andrés Garrido Sánchez
- Enrique Saavedra
- Ramón Collinas Ramos
- Eduardo Franco
- Antonio Perejón Ron
- Isaac Alonso González
- José Díaz Valcarce
- José Arlas Valcarce
- José Vázquez Rodríguez
- Balbino Rodríguez López

Y para que conste, y a fin de cumplir lo prevenido en la Real orden de 16 de abril de 1910, y de orden del Sr. Presidente, expido esta visada y sellada en León, a 10 de febrero de 1917.—Antonio del Pozo.—Visto bueno: El Presidente A., Félix Argüello.

CONCURSO

Habiéndose creado en esta Junta una plaza de Teblba (Doctora o Licenciada en Medicina) para el servicio de la Beneficencia municipal...

Primera. Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser española o marroquí.
b) Poseer el título de Doctora o Licenciada en Medicina y Cirugía.
c) Ser mayor de veintidós años y menor de cincuenta.
d) No hallarse procesada ni haber sido penada.

Segunda. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, y acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos enumerados, podrán presentarse en la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado...

Tercera. Este cargo será incompatible con el desempeño de otro destino del Estado español, del Majzén o de otra Corporación de carácter oficial de la zona o fuera de ella; pero se podrá ejercer libremente la profesión.

Cuarta. La nombrada deberá posesionarse de su destino en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo desde la toma de posesión el sueldo de 5.000 pesetas anuales, con el descuento que eventualmente fije la Junta para sus empleados...

Quinta. Las obligaciones del cargo serán la asistencia gratuita en enfermedades y partos a las musulmanas pobres que lo soliciten y las demás que le encomiende la Junta, propias del cargo.

Sexta. Se cesará en el cargo cuando por incapacidad física o faltas cometidas, así lo acuerde la Junta por mayoría absoluta de Vocales que la compongan...

Séptima. La Junta se reserva el derecho de no nombrar para el cargo, a ninguna de las concursantes, cualesquiera que sean sus condiciones y méritos.

Octava. El nombramiento será provisional durante los seis primeros meses, y con carácter definitivo siempre que, transcurrido este plazo, haya la elegida demostrado suficiente capacidad para el cargo.

Tudán, 8 de enero de 1917.

(Boletín Oficial de la zona de influencia española en Marruecos, del día 25 de enero de 1917.)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández, vecino de León, en representación de D. Vicente Crescenzo, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 10 del mes de enero, a las once y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de hulla llamada María, sita en el paraje de Fune-gra, término de Orollo, Ayuntamiento de Villabino...

Se tomará como punto de partida el sito de «Fune-gra», esquina O. del prado de los de Vuelta, en el camino vecinal de la Braña, y de él se medirán 200 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 1.000, la 2.ª; de ésta al E. 1.000, la 3.ª; de ésta al S. 1.000, la 4.ª, y de ésta con 500 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.407. León 22 de enero de 1917. Revilla.

Hago saber: Que por D. Silvestro Velasco Calvo, vecino de Tombrío de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de enero, a las diez y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada Soledad, sita en el paraje Costana, término de Langre, Ayuntamiento de Berlanga. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro de una fuente que existe en el materral titulado «los espinos», y de él se medirán al N. 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al E. 500 la 2.ª; de ésta al S. 200, la 3.ª; de ésta O. 1.000, la 4.ª; de ésta al N. 200, la 5.ª, y de ésta con 500 al E., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho a todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.415. León 22 de enero de 1917. Revilla.

Hago saber: Que por D. Ematerio Díaz García, vecino de Soto de Valderrueda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de enero, a las diez y cincuenta, una solicitud de registro pidiendo 52 pertenencias para la mina de hulla llamada Eulalia, sita en el paraje Valle de la Borga, término de Morgavejo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 52 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina «Saturao», núm. 4.564, y de él se medirán 1.000 metros al O. 12º N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al S. 12º O., la 2.ª; de ésta 500 al O. 12º N., la 3.ª; de ésta 400 al N. 12º E., la 4.ª; de ésta 1.300 al E. 12º S., la 5.ª, y de ésta con 200 al S. 12º O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.416. León 22 de enero de 1917. Revilla.

Hago saber: Que por D. Gregorio Alvarez, vecino de Puente Almuéy, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de enero, a las once y diez, una solicitud de registro pidiendo seis pertenencias para la mina de hulla llamada San Juan de la Cruz, sita en el paraje molino del Otero, término de El Otero, Ayuntamiento de Ronedo de Valderrueda. Hace la designación de las citadas seis pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. del molino citado, y de él se medirán al O. 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 300 al E., la 3.ª, y de ésta con 200 al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.417. León 23 de enero de 1917. Revilla.

Hago saber: Que por D. Santos Martínez García, vecino de Ponte-rada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de enero, a las once y veinte, una solicitud de registro pidiendo 55 pertenencias para la mina de hulla llamada Peñarrosa 2.ª, sita en el paraje Valderrío, término de Sorbada y Peñadrada, Ayuntamiento de Páramo del Sil. Hace la designación de las citadas 55 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de Valderrío, o sea el mismo que sirvió para la designación de la mina «Peñarrosa», solicitada por D. José Sánchez Martínez, vecino de Cortiguera, y de él se medirán 400 metros al S., colocando una estaca auxiliar; de ésta 200 al S., la 1.ª; de ésta 2.000 al O., la 2.ª; de ésta 500 al N., la 3.ª; de ésta 500 al E., la 4.ª; de ésta 300 al S., la 5.ª, y de ésta con 1.500 al E., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.420. León 23 de enero de 1917. Revilla.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Mariano Moleda Garcés, Abogado, en nombre de D. Eloy Mateos Robles, vecino de Matallana, ha interpuso en este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra resolución del Sr. Gobernador civil de mayo último, que desestimó el recurso elevado por el Sr. Mateos Robles, contra el acuerdo del Ayuntamiento y asociados de Matallana, por el que se le separó del cargo de Médico titular de aquel Municipio.

Y con el fin de que la interposición del recurso llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la administración, se hace pública por el presente la indicada interposición del recurso. León 8 de febrero de 1917. José Rodríguez.

OFICINAS DE HACIENDA ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cédula de notificación al Ayuntamiento de Molinasaca

Con esta fecha se oficia al Alcalde de Molinasaca, dándole un plazo de veinticinco días, improrrogable,

gable, para que presente en esta Administración copia certificada del acta de la sesión municipal que celebre la Corporación, con asistencia de la Junta administrativa del pueblo Acebo, haciendo constar si el monte denominado «Campo de Linares», cuya excepción de venta tiene solicitada, es el mismo que se conoce con el nombre de «Campo de Listas», como asimismo los títulos «Campure» y «Langarillo», se les conoce también con la denominación de «Chaporró» y «Lagradinos».

Igualmente, en el plazo de veinticinco días, remitirá nueva certificación del acta de la sesión que celebre el Ayuntamiento y Junta administrativa de dicho pueblo de Acebo, haciendo constar si insiste o desiste de la reclamación de excepción de la venta el monte titulado «Valdecouso» y sus agrados, a pues según informe del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, no está comprendido entre los montes de utilidad pública; por cuya razón, procede su enajenación por el Estado; advirtiéndole que, en el caso de optar por que continúe la tramitación del expediente de excepción, procede el nombramiento de un perito, por parte de la Hacienda, para la medición, deslinde y clasificación del predio de referencia, siendo de cuenta del Municipio los honorarios que por sus trabajos devengue el perito nombrado.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del pueblo interesado y el de esta Corporación municipal, en cumplimiento del art. 48 del Reglamento de Procedimiento de 13 de octubre de 1903.

León 8 de febrero de 1917.—El Administrador de Propiedades, Marcelino Quirós.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

«Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación.—Procedase a hacer efectivo el descubriero en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.—Así lo proveo, mando y firmo en León, a 18 de enero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 31 de enero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, M. D. Gil.

(Relación que se cita)

NOMBRES	VEGÜIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
			Plas. Cts.
D. Pedro Pagola	Sabero (Cistierna)	Electricidad	468 80
» Gregorio Campelo	Cimanes del Tejar	Derechos reales	4 26
» José Campelo	»	»	3 97
» Vicente Campelo	»	»	5 72
» Saturnino Campelo	»	»	5 72
» Victorino F. Méndez	Villan.ª del Arbol.	»	10 20
» Manuel F. Méndez	»	»	10 20
» Paulino F. Méndez	»	»	10 20
» Lino F. Méndez	»	»	10 20
» Manuel F. Méndez	»	»	10 20
» Joaquín F. Méndez	»	»	10 20
» Rufino García	Gradefes	»	» 08
» Severiano Alonso	»	»	1 33
» Francisco Barrioluengo	Celadilla	»	2 45
» Santos Barrioluengo	»	»	2 45
» Buenaventura Barrioluengo	»	»	2 45
» Bernardo Barrioluengo	»	»	2 70
» Tomás Collas	León	»	72 65
» Jufo Pérez Llamas	»	»	327 65
» Ceferino Corral	»	»	32 40
D.ª Teresa González	»	»	205 25
D. Gerardo Alvarez	»	»	27 05
» Román Crespo	»	»	36 15
Hdros. de Froilán Alonso	»	»	8 25
D. Casimiro García	»	»	3 29
El mismo	»	»	2 02
D. León Vargas	Gradefes	»	6 87
El mismo	»	»	15 95
D. José M.ª Robles	»	»	6 75
» José Llamera	»	»	77 75
» Quintán Díez	Garrate	»	2 08
» Ángel González	Chozas de Abajo	»	1 87
El mismo	»	»	2 27
D. Valeriano Rey	»	»	2 89
» Santiago López	»	»	5 35
Tres hijos de Eugenio Rubio	»	»	6 18
D. Félix García	»	»	2 95
» Genaro Montaña	»	»	2 07
» Francisco Fernández	»	»	2 27
» Mariano Fernández	»	»	2 88
» Urbano Fernández	»	»	4 51
» Francisco Fernández	»	»	8 28
» Gabriel Suárez	Cimanes del Tejar	»	6 55
» Juan Fernández	»	»	3 70
» Fausto Díez	»	»	9 02
Tres hijos de José Suárez	»	»	11 05
D. Froilán Palomo	»	»	40 01
» Antonio Juan	»	»	5 95
» Timoteo Fernández	»	»	3 29
» Jerónimo Fernández	»	»	5 35
D.ª Fiora Arias	»	»	9 41
D. Anselmo Páramo	Cimanes de la Vega	»	1 89
D.ª María, Agustín, Basilio y Maximino Díez	Otero las Dueñas	»	301 75
D. Isidoro Muñoz	Las Villas	»	4 51
Cuatro hijos de Doroteo de la Fuente	Santiago las Villas	»	11 05
Cuatro hijos de Domingo Rodríguez	»	»	8 87
D.ª María de la Hoz	»	»	3 19
D. Julián López	Castrillo de Formas	»	5 29
» Gregorio Campomanes	Armunia	»	5 35
» Santiago García	Benlera	»	5 35

León 31 de enero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, M. D. Gil.

AYUNTAMIENTOS

Don Rafael Cadórniga Carrera, Alcalde constitucional de Villadecanes.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia y Junta de asociados, en sesión de este día acordaron la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos no comprendidos en la tarifa 1.ª de consumos, y que expresa la que se inserta a continuación, a fin de cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1917, así como también la

necesaria autorización para su cobro, quedando expuestos al público los acuerdos de referencia en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles; durante el cual podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes, los obligados a satisfacerlos; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se presenten.

TARIFA

Artículo: paja de trigo.—Unidad: tonelada métrica.—Precio medio de la unidad: 10 pesetas.—Arbitrio: una peseta.—Consumo calculado duran-

te el año: 280 unidades.—Producto anual: 280 pesetas.

Artículo: paja de cebada.—Unidad: tonelada métrica.—Precio medio de la unidad: 10 pesetas.—Arbitrio: una peseta.—Consumo calculado durante el año: 1.160 unidades.—Producto anual: 1.160 pesetas.

Artículo: paja de centeno.—Unidad: tonelada métrica.—Precio medio de la unidad: 11 pesetas.—Arbitrio: 1,50 pesetas.—Consumo calculado durante el año: 1.540 unidades.—Producto anual: 2.510 pesetas.

Artículo: Hierba.—Unidad: tonelada métrica.—Precio medio de la unidad: 20 pesetas.—Arbitrio: 2 pesetas.—Consumo calculado durante el año: 1.359 unidades.—Producto anual: 2.678 pesetas.

Artículo: leña.—Unidad: tonelada métrica.—Precio medio de la unidad: 4 pesetas.—Arbitrio: 60 céntimos de peseta.—Consumo calculado durante el año: 2.001 unidades.—Producto anual: 1.600,80 pesetas.

Total, 8.028,80 pesetas. Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en la regla 2.ª de la Real orden-circular de 3 de agosto de 1878, Villadecanes 4 de febrero de 1917. El Alcalde, Rafael Cadórniga.

Alcalda constitucional de Prado de la Guzpeña

Ignorándose el paradero del mozo alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, José Silvino Alvarez Risco, hijo de Mariano y Francisca, que nació en uno de los pueblos de este Municipio el día 25 de abril de 1896, así como el de los padres, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o persona que le represente, a los actos del sorteo y clasificación de soldados, que han de tener lugar en este Ayuntamiento los días 18 de febrero y 4 de marzo próximo; advirtiéndole, que de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Prado de la Guzpeña 5 de febrero de 1917.—El Alcalde, Marcelo Tejerina.

Alcalda constitucional de Zotes

Formado el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, e ignorándose el paradero de Cirilo Tagarro Peña, hijo de Lorenzo y Juana, y Felicitismo González de Paz, de Manuel Jenás y Sebastiana, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o sus padres o tutores que les representen, a los actos del sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 18 del actual y 4 de marzo próximo; advirtiéndoles, que de no comparecer, sufrirán los perjuicios a que halla lugar.

Zotes del Páramo 5 de febrero de 1917.—El Alcalde, Blas Chamorro.

Alcalda constitucional de Vegacervera

Alistados en el de este Ayuntamiento, para el actual reemplazo, los mozos cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento el primer domingo del próximo marzo, a las diez de la mañana, o sea el día 4, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; pues si dejasen de hacer-

lo, o no por alguna causa que les impida la presentación, serán declarados prófugos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Mozos que se citan

Colectivo González Díez, hijo de Pedro y María, natural de Valparaiso, nació el 25 de abril de 1896.

Pablo Sánchez González, de Juan y Bárbara, natural de Coahuila, nació el 21 de diciembre de 1893.

Vegacervera 29 de enero de 1917. El Alcalde: P. O., el Secretario, Claudio García.

Alcaldía constitucional de Marias de Parades

Anunciado por la Administración de Contribuciones el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento, y ejecutado de nuevo por esta Junta municipal, se anuncia hallarse expuesto al público por el plazo de ocho días, siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para oír reclamaciones; pasado el cual no serán atendidas.

Marias de Parades 6 de febrero de 1917.—El Alcalde, José Álvarez.

Incluidos en el alistamiento de mozo formado para el presente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, los que a continuación se relacionan, e ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan el día 18 del actual para el acto del sorteo, y el 4 de marzo próximo, a las nueve de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados, con la prevención que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Núm. 2 Eloy González Rozas, hijo de Atanasio y Carmen.

5 Hipólito Martínez Ordóñez, de Manuel y Rosaura.

7 Julio Nieto Colino, de Francisco y María.

8 Segundo Barrón González, de Evaristo y Regina.

10 Tomás Álvarez Rozas, de Francisco y Josefa.

13 Nicanor Rubio Rozas, de Ricardo y María.

16 Gabriel Martínez Vaicarca, de Esteban y Dolores.

20 Pascual Gutiérrez Rubio, de Eusebio y María.

25 Juan Manuel González González, de Antonio y Eudisia.

26 Francisco Vega Álvarez, de Francisco y Adelaida.

28 Enrique Prieto, de N. y Platoniana.

30 Antonio González del Puerto, de Germán y Luciana.

31 Pedro Rodríguez Álvarez, de Pedro y Alberta.

Marias de Parades 5 de febrero de 1917.—El Alcalde, José Álvarez.

Alcaldía constitucional de Galveguillos de Campos

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, los mozos que a continuación se expresan, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, e ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que ellos, sus padres, tutores o representantes, comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 18

del corriente, a las siete, el acto del sorteo, y el 4 de marzo siguiente, a las nueve, el de la clasificación y declaración de soldados; previniéndoseles que de no comparecer a este último acto, incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan

Núm. 1 Teodoro Felipe Rodríguez, hijo de Jesús y María.

2 Alejandro Martínez Parado, de Mateo y Gregoria.

11 Agostina Martínez Mantilla, de José y Dolores.

15 Gerardo González González, de Felipe y Lorenza.

17 Nemesio Martínez Morante, de José y Rosa.

Galveguillos de Campos 1.º de febrero de 1917.—Constantino Castellanos.

Alcaldía constitucional de Corvillios de los Oteros

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos Mariano Treceño Nava, hijo de Estanislao y Teresa, y Manuel Rabio Arredondo, de Antonio y Carmen, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o sus padres, tutores o representantes, a los actos del sorteo y clasificación, que tendrán lugar en esta Consistorial los días 18 del actual y 4 de marzo próximo; previniéndoseles que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Corvillios 6 de febrero de 1917.—El Alcalde, Ignacio Santa Marta.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º, art. 34 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente a fin de que ellos, sus padres, tutores o representantes legales, comparezcan en esta Casa Consistorial a las siete del día 18 del corriente mes, al acto del sorteo, y el 4 de marzo próximo, a las nueve, el de clasificación y declaración de soldados; con la prevención que, de no verificarlo, les parará los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan

Núm. 10 del alistamiento. Arturo Rodríguez Alonso, hijo de Teófilo y Feila.

21 Felipe Álvarez Robles, de Domingo y Catalina.

22 Pablo Ángel Sánchez Valle, de Gregorio y Manuela.

Villaquilambre 8 de febrero de 1917.—El Alcalde, Gerardo Piérez.

Alcaldía constitucional de Bercoianos del Camino

Comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año corriente, conforme al caso 5.º, del art. 34 de la vigente Ley, el mozo Eugenio Rivero Rivero, hijo de Juan y Teresa, ignorándose el actual paradero del mismo, se le cita por el presente, que será publicado en el Boletín Oficial para que comparezca el día 18 del actual, y 4 de marzo próximo, en cuyos días ten-

drán lugar, respectivamente, el sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoseles que, de no efectuarlo, será declarado prófugo.

Bercoianos del Camino 10 de febrero de 1917.—El Alcalde, Salva dor Parta ma.

Alcaldía constitucional de Barjas

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1916, readidas por el Depositario y Alcalde, han sido fijadas definitivamente por la Corporación que presido, en sesión del día 4 de hoy, las cuales se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal. Dentro de cuyo plazo podrán examinarse todos los vecinos que lo deseen y hacer las reclamaciones que sean convenientes; transcurrido que sea, no se admitirán las que se presenten.

Barjas 4 de febrero de 1917.—El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía constitucional de Noceda

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Noceda 8 de febrero de 1917.—Pedro Vega.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Para que puedan ser examinadas por todos los vecinos y formular las reclamaciones que fueren pertinentes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, las cuentas municipales del año 1916.

Laguna de Negrillos 7 de febrero de 1917.—El Alcalde, Manuel Lozano.

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

Confeccionado el repartimiento vecinal sobre aprovechamiento de hierbas, pastos y leñas, para cubrir atenciones previstos en el presupuesto ordinario corriente, se halla de manifiesto al público en la Consistorial por ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna 4 de febrero de 1917.—El Alcalde, Silvestre López.

Alcaldía constitucional de Piramo del Sil

No habiendo comprendido a la rectificación del alistamiento, los mozos que a continuación se expresan, por estar ausentes en ignorado paradero, y fallecidos sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Consistorial los días 18 del actual, para el sorteo, y el 4 de marzo próximo para el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoseles, que de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Núm. 12 Manuel Fernández Can-

dando, hijo de Rosendo e Inocencia, nació el 14 de abril de 1896.

24 Bernardo Pérez Pérez, de Julián y Epifania, nació el 24 de octubre del mismo año.

Piramo del Sil 1.º de febrero de 1917.—Isidro Benítez.

Alcaldía constitucional de Benavides

Ignorándose el paradero de los mozos Euseo Fernández García, hijo de Antonio y Gregoria; Maximino Álvarez Aller, de Domingo y Nicanora; Manuel Martínez González, de Carlos y Francisca; Segundo Álvarez Rodríguez, de Laureano y Margarita; Justino Tomás Calvo González, de Roberto y Francisca, y Ramiro Fernández Prieto, de Domingo y Manuela, comprendidos todos en el alistamiento de este Municipio para el año actual, y sin representantes legales conocidos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial los días 18 del actual y 4 de marzo, en los que tendrán lugar el sorteo y clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Benavides 9 de febrero de 1917.—Alcalde, Antonio Escudero.

JUZGADOS

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario pendiente en este Juzgado con el número 4 de orden del año actual, en averiguación de las causas que produjeron la muerte de un hombre desconocido, como de unos 60 años, que decía ser de Buzbia; usaba barba negra, crecida; vistiendo chaqueta afelpada, negra; chaleco de paño de color, pantalón de pana rayada color rojo, sombrero negro, calzaba almadreras y se dedicaba a la mendicidad, ocurrida como a las seis de la mañana del 19 del actual en el pueblo de Arboleda, se dictó providencia en el día de hoy en el mentado procedimiento, mandando citar a los parientes más próximos de dicho interfecto, para que comparezcan a declarar ante este Juzgado respecto a la identificación del mismo y circunstancias las acciones del sumario, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Da en Villafraanca del Bierzo y enero 29 de 1917.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Borjas Silazar (José) y de la Perfectu (Ramón), domiciliados últimamente en León y Benavente, respectivamente, procesados por hurto de caballerías, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, para constituirse en prisión y recibirles indultoria; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio de Ley.

La Vecilla 30 de enero de 1917.—Emilio Gómez.—P. S. M., Emilio M.º Soils.

De la Fuente (Manuel), ignorán

dose su segundo apellido, de unos 25 años, de la familia de la «Puiga de San Julián», y Lama (Jesús), ignorándose las demás circunstancias, domiciliado últimamente en dicho San Julián, procesados en casa por hurto de una chaqueta y otros efectos, el día 18 de enero último, el vecino de esta villa, Manuel del Valle, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo, a ser indagados y constituirse en prisión; bajo aparcamiento, de que sino lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el correspondiente perjuicio.

Dada en Villafranca del Bierzo 1.º de febrero de 1917.—Ricardo Ibarra D. S. O., A. Manuel Miguélez.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en causa por muerte violenta de Pedro Serrano, seguida contra Antonio Bedoya Lloreda y otros, se cita y llama a los testigos, Eufasio Aramburo y José Pérez, domiciliados últimamente en Prado, para que dentro del término de diez días,

comparezcan ante este Juzgado a fin de presentar declaración; pues de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Riño 31 de enero de 1917.—El Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario septente de este Juzgado, que habrá de proveerse de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de certificación de nacimiento, informe de conducta y documentos que acrediten su aptitud, en este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Cistierna 31 de enero de 1917.—El Juez suplente, Aurelio Tascón.

Don Valentín Moro Alonso, Juez municipal de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que en el juicio se-

guido en este Juzgado municipal por infracción de la ley de Caza, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En San Millán de los Caballeros, a 30 de diciembre de 1916; el Tribunal municipal, formado por el Juez municipal, Presidente, don Valentín Moro Alonso, y los señores Adjuntos, D. José Moro y don Emilio Clemente; habiendo visto los autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de don Manuel Fernández García, Guarda jurado de la Sociedad de cazadores y pescadores de Valencia de Don Juan, con residencia en la misma, por infracción de ley de Caza, contra D. Manuel Manceñido, joven de 15 a 16 años, hijo de Manuel Manceñido, vecino de Valderas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado D. Manuel Manceñido, y subsidiariamente a su abuelo D. Genaro Prieto, a que pague en papel de pagos al Estado, la multa de 25 pesetas. Igualmente les imponemos la pérdida del arma de caza ocupada por el denunciante Manuel Fernández, así como también a que paguen las costas y gis-

tos del juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Moro.—José Moro, Emilio Clemente.»

La sentencia que antecede, fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados, por su ausencia, exijo la presente, que firmo y sello en San Millán de los Caballeros, a treinta de diciembre de mil novecientos dieciséis.—Valentín Moro.—Ante mí, Teófilo García.

SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, se cita a junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde, con los requisitos exigidos por el artículo 12 de los mismos.

Madrid, 13 de febrero de 1917.—Por acuerdo del Consejo de Administración, A. Garza.

PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1916 MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifóidea (tifo abdominal) (1).....	6
2 Tifo exantemático (2).....	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	»
4 Viruela (5).....	4
5 Sarampión (6).....	»
6 Escarlatina (7).....	»
7 Coqueluche (8).....	3
8 Difteria y crup (9).....	8
9 Gripe (10).....	11
10 Cólera asiático (12).....	»
11 Cólera nostras (13).....	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	3
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	18
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	3
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	12
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	16
17 Meningitis simple (61).....	14
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	69
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	56
20 Bronquitis aguda (89).....	32
21 Bronquitis crónica (90).....	17
22 Neumonía (92).....	24
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	35
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	12
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	41
26 Apendicitis y tifitis (108).....	»
27 Hielus, obstrucciones intestinales (109).....	2
28 Clorosis del hígado (113).....	»
29 Neftis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	26
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (126 a 132).....	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales) (137).....	1
32 Otras afecciones puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	2
33 Distorsión congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	24
34 Senilidad (154).....	56
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	20
36 Suicidios (155 a 163).....	»
37 Otras enfermedades (20 a 27, 33, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	129
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	26
TOTAL.....	672

León 8 de enero de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1916 MES DE NOVIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	398.975
Abandono.....	Nacimientos (1) 911 Defunciones (2) 672 Matrimonios... 294
NÚMERO DE HECHOS.	Por 1.000 habitantes: Natalidad (3)... 2,28 Mortalidad (4)... 1,68 Nupcialidad... 0,74
Vivos.....	Varones..... 485 Hembras..... 416
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos..... Legítimos..... 875 Ilegítimos..... 18 Expósitos..... 20 TOTAL..... 911
Muertos.....	Legítimos..... 17 Ilegítimos..... » Expósitos..... 1 TOTAL..... 18
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones..... 326 Hembras..... 346 Menores de 5 años..... 210 De 5 y más años..... 262 En hospitales y caes de salud..... 17 En otros establecimientos benéficos... 6 TOTAL..... 23

León 8 de enero de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Esta cosechiva se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescrito de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, para los años de 1917 y 1918 (1)

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS Y SECCIONES	PRESIDENTES	SUPLENTES
Castrillo de Cabrera.....	Unico	D. Miguel Alvarez Rodera.....	D. Baltasar Domínguez Carrera
Castropodame.....	1.º	» José Reguero Rodríguez.....	» David Fernández González
Idem.....	2.º	» Antonio Ramos Álvarez.....	» José María Alvarez García
Congosto.....	Unico	» Pedro Enriquez Orallo.....	» Manuel Rodríguez Pérez
Cábillos.....	Unico	» Ramón Corral Gago.....	» Francisco Vuelta Corral
Encinedo.....	1.º	» Francisco Vázquez Martínez.....	» Celestino Rodera Cañas
Idem.....	2.º	» Santiago Vega Barrio.....	» Segundo Fernández San Román
Folgoso de la Ribera.....	1.º	» Agustín Parrilla Rallo.....	» Antonio García Valcarco
Idem.....	2.º	» Felipe Rodríguez Vega.....	» Salustiano Alvarez Suárez
Fresnedo.....	Unico	» Juan Orallo de la Mata.....	» Francisco Fernández Arroyo
Los Barrios de Salas.....	Unico	» Joaquín Flórez Carrera.....	» Francisco Fernández Ovalle
Molinaseca.....	Unico	» Nicancor Baiboa Barrios.....	» Juan Pérez Rojo
Noceda.....	Unico	» José Alvarez Díez.....	» Dionisio Traveso Alvarez
Ponferrada.....	1.º-1.ª	» Jerónimo Macías Merayo.....	» Ciodomiro Gavilanes Martínez
Idem.....	1.º-2.ª	» Lino Nieto Jimeno.....	» Eloy González Torres
Idem.....	1.º-3.ª	» Pablo Martínez Courel.....	» Luis Gómez González Villabon
Idem.....	2.º-1.ª	» Juan Francisco Siro Fernández.....	» Valentín López Carrera
Idem.....	2.º-2.ª	» Juan Martínez González.....	» Casiano Jáñez Rodríguez
Idem.....	3.º-1.ª	» Tomás Mourel de Lera.....	» Benito Carrera Merayo
Idem.....	3.º-2.ª	» José Macías Prada.....	» Domingo Bianco Barco
Idem.....	3.º-3.ª	» Rafael Macías Reguera.....	» Indalecio López Rodríguez
Priaranza del Bierzo.....	1.º	» Nicolás Prieto García.....	» Valentín López Vidal
Idem.....	2.º	» Telesforo Rodríguez Voces.....	» Guillermo García Veces
Puerto de Domingo Flórez.....	Unico	» Juan Manuel Andrade Rodríguez.....	» Cástor Suárez González
San Esteban de Valdeusa.....	1.º	» José López Fernández.....	» Marcelino López Rodríguez
Idem.....	2.º	» Melchor López Rodríguez.....	» Pablo López Fernández
Acebedo.....	Unico	» José L. Bñ.....	» Gabino Gómez Martínez
Boca de Huérgano.....	1.º	» Felipe Canal Antón.....	» Victoriano Redo Alonso
Idem.....	2.º	» Santos Casado González.....	» Francisco Rieño Villalba
Boñar.....	1.º	» Genaro Gil Fernández.....	» Buenaventura Fernández Ortiz
Idem.....	2.º	» David Fernández Díez.....	» Laureano Fernández Sánchez
Burón.....	Unico	» Manuel Pajín Alonso.....	» Maximino Martínez de la Riva
Crémenes.....	Unico	» Cecilio Tejerina Fernández.....	» Pedro Mateo Alonso
Cistierna.....	1.º	» Francisco Valbuena García.....	» Benito Saldaña Alonso
Idem.....	2.º	» Víctor Tascón Alvarez.....	» Bienvenido Martínez Alvarez
La Ercina.....	Unico	» Matías Alonso García.....	» Tomás Valdés García
Puebla de Lillo.....	Unico	» Nicolás Rodríguez Alonso.....	» Antonio García González
Maraña.....	Unico	» Juan Manuel de Cascos Ordóñez.....	» Vicente Alonso Casateño
Oreja de Salambre.....	Unico	» Dionisio Piñán Díaz.....	» Juan Díez Martínez
Pedrosa del Rey.....	Unico	» Manuel de Benito Alonso.....	» Julián Pérez Crespo
Posada de Valdeón.....	Unico	» José Alonso.....	» Antonio Via González
Prado.....	Unico	» Marín Rodríguez Díez.....	» Pedro Fuentes García
Priero.....	Unico	» Juan Herrero Prado.....	» Facundo Rieño González
Renedo de Valdetuejar.....	Unico	» José Tejerina Prado.....	» Ildefonso Alvarez Puenie
Reyero.....	Unico	» Germán Fernández González.....	» Sisabuto Alonso Noriega
Rieño.....	Unico	» Casimiro Alvarez García.....	» Aniceto Gutiérrez González
Salamón.....	Unico	» Baldomero Muñoz Muñoz.....	» Manuel Alonso Recio
Santa Colomba de Curueño.....	1.º	» Cástor Robles Llamazares.....	» Generoso González Rodríguez
Idem.....	2.º	» Tomás Robles Fernández.....	» Valentín González Baibouena
Valderrueda.....	Unico	» Justo García García.....	» Demetrio Castro Manilla
Vegamán.....	Unico	» Isidro García Andrés.....	» Agustín Pedrosa Sierra
Vegaquemada.....	Unico	» Simón González y González.....	» Eusebio López González
Almanza.....	Unico	» Ceráreo Doce Ruiz.....	» Pedro Ruiz Fernández
Berlangos del Camino.....	Unico	» Dámaso Quintana de Prado.....	» Mariano Barreñada Rojo
Caizada.....	Unico	» Félix Alonso Andrés.....	» Mariano Sanmartín Herrero
Canalejas.....	Unico	» Gabriel Rodríguez de la Red.....	» José García Fernández
Castromuderra.....	Unico	» Miguel Igalmo Lazo.....	» Lorenzo Buiza García
Castrotierra.....	Unico	» Emilio Paniagua Castellanos.....	» Antonio Bajo Castellanos
Cea.....	Unico	» Nicomedes Fernández López.....	» Marcelo Moral Antón
Cebanico.....	Unico	» Crispino Díez Rodríguez.....	» Tomás Vega Barrio
Corvillos de los Oteros.....	Unico	» Andrés Santamaría Bermejo.....	» Pedro Santamaría Bermejo
Cubillas de Rueda.....	Unico	» Vicente García Antón.....	» Serafín Reyero Sánchez
El Burgo.....	Unico	» Frollán García Prieto.....	» Benito Vallejo Herrerías
Escobar de Campos.....	Unico	» Teodoro Misiego Pérez.....	» Eusebio Fernández Tejerina
Galleguillos.....	Unico	» Julián Rojo Remos.....	» Benigno Borán del Valls
Gordaliza del Pino.....	Unico	» Félix Bajo Manilla.....	» Federico Santos Fernández
Grajal de Campos.....	Unico	» Gregorio Rodríguez Espeso.....	» Félix Díez Baeza
Izagre.....	Unico	» Francisco Barrientos Garrido.....	» Juan Vega García
Joara.....	Unico	» Francisco Prieto Villaur.....	» Juan Casvo Fernández
Jorilla.....	Unico	» Juan Mencía de Castro.....	» Wenceslao Lenero Rodríguez
La Vega de Almanza.....	Unico	» Fermín González y González.....	» Manuel García Prado
Mateadón de los Oteros.....	Unico	» José Villalba Gago.....	» José Redondo Martínez
Sabelices del Río.....	Unico	» Lucas Merino Fernández.....	» Felipe Tarantilla Gueza
Santa Cristina de Valmadridal.....	Unico	» Vicente Santa Marta Martínez.....	» Antonio Alegre García
Santas Martas.....	Unico	» Vicente Fernández Matcos.....	» Gabriel Alvarez López
Valdepolo.....	Unico	» Julián Cao Campos.....	» Gregorio Ferreras Fernández
Valleillo.....	Unico	» Nicancor Legritos Pastrana.....	» Tomás Pertejo Legaritas
Villamarthi de Don Sancho.....	Unico	» José Cubría Osé.....	» Vicente Villacorta Barmejo

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 12 del corriente mes.

(Se continuará)